

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 05 de febrero del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

VISTO:

Que, mediante Informe N° 043-2024-GDS/MDS, sobre trámite de autorización para un espectáculo publico no deportivo (ECSE) PARA LA REALIZACION DE LA SERENATA POR EL 65 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ECSE es una inspección que ejecuta con ocasión de la realización de un espectáculo publico deportivo o no deportivo para verificar las condiciones de seguridad del mismo, que considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas. Constituye un requisito previo para la autorización del espectáculo.

Que, se encuentran comprendidos como sujetos obligados a la ECSE los organizadores o promotores de espectáculo publico deportivo o no deportivo realizados en el recinto o edificaciones que tengan como uso la realización de ese tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructura temporales que inciden directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado ECSE

Que, mediante Informe N° 043-2024-GDS/MDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, declara PROCEDENTE EL TRAMITE DE AUTORIZACION PARA UN ESPECTACULO PUBLICO NO DEPORTIVO S solicitado por el señor EDWIN HENRY UCHUYA LAZARTE identificado con DNI 21544425 para la realización de la SERENATA POR EL 65 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA la misma que se llevara a cabo el día viernes, VIERNES 09 DE de febrero del 2024 a partir de las 8:00pm en la plaza mayor del Distrito de Subtanjalla.

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE el trámite de autorización para un espectáculo publico no deportivo (ECSE) , SOLICITADO POR EL SEÑOR EDWIN HENRY UCHUYA LAZARTE identificado con DNI 21544425 , para la realización de la SERENATA POR EL 65 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA , que se llevará a cabo el día viernes 09 de febrero del 2024, a partir de las 8:00pm en la Plaza Mayor del Distrito de Subtanjalla.

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el estricto cumplimiento de la presente resolución .

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de SECRETARIA GENERAL LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE resolución a la parte interesada e instancias administrativas correspondiente .

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

